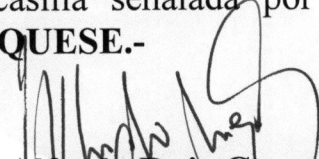




CASO No. 0668-11-EP

CORTE CONSTITUCIONAL.- Quito, 13 de agosto de 2013.- Las 08h00.- Vistos: Teniendo como antecedente el Memorando No. 022-CCE-SG-SUS-2013 suscrito por el Dr. Jaime Pozo Chamorro Secretario General de la Corte Constitucional, mediante el cual se me hace conocer del sorteo de las causas, realizado por el pleno del organismo en sesión extraordinaria de jueves 3 de enero de 2013, mismo que se agrega al expediente, y en el que me remite entre otros expedientes el signado con el No. 0668-11-EP, y de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en mi calidad de Juez Sustanciador, avoco conocimiento de la Acción Extraordinaria de Protección planteada por María del Pilar Álvarez Prieto, en calidad de procuradora común de los maestros jubilados en el año 2009, en contra de la sentencia de 3 de febrero de 2011, dictada por la Segunda Sala de lo Laboral, Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia del Guayas. Continuando con la sustanciación de la presente Acción Extraordinaria de Protección se dispone: **1.-** Notifíquese con el contenido de éste auto a los Jueces de la Segunda Sala de lo Laboral, Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia del Guayas. **2.-** Hágase conocer el contenido de este auto al Ministerio de Educación y a la Dirección Provincial de Educación del Guayas, terceros con interés en el proceso. **3.-** Cuéntese con la Procuraduría General del Estado. **4.-** Designo en la presente causa como actuario al señor Ab. Javier Villacrés López. **5.-** Tómese en cuenta la casilla señalada por la accionante para futuras notificaciones.- **NOTIFÍQUESE.-**


Ab. Alfredo Ruiz Guzmán, Mg.
JUEZ CONSTITUCIONAL

Lo certifico.- Quito, 13 de agosto de 2013.- Las 08h00u.-


Ab. Javier Villacrés López
ACTUARIO